

APROBACIÓN DE POLIZAS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° 600-47-994000076611 ANEXO (6) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 600-74-994000012203 ANEXO (8) emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

En el municipio de Moniquirá - Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026). Se realiza revisión de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal, expedidas a nombre de la empresa **UNIÓN TEMPORAL PUENTE JORDAN** representada legalmente por la señora "**NASLY DANIELA GALINDO ESPINEL**", Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.643.974. expedida en Tunja.

A los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), el municipio de Moniquirá, realizó **PRORROGA N°3 AL CONTRATO 150 DE 2025** con la empresa **UNIÓN TEMPORAL PUENTE JORDAN** representada legalmente por la señora "**NASLY DANIELA GALINDO ESPINEL**", Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.643.974. expedida en Tunja, Que el objeto es el "**INTERVENTORÍA TÉCNICA. ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EL TRIUNFO, UBICADO EN LA VEREDA JORDAN, DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ**", que según la **CLAUSULA 17 GARANTÍAS**

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **dos (02) días hábiles** contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición						
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.						
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ identificada con el NIT 800.099.662 -3						
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	30% del valor del contrato.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado					
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	30% del valor del contrato.					



APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	30% del valor del contrato
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	30% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del asegurado• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		



APROBACIÓN DE POLIZAS

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Moniquirá identificado con NIT 800.099.662-3 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Moniquirá identificado con NIT 800.099.662-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

17.3 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presenta la póliza que corresponden a, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° 600-47-994000076611 ANEXO (6) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N° 600-74-994000012203 ANEXO (8) emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.** para la correspondiente aprobación.

Que, según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de las obligaciones del contrato en mención.

Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: aprobar la, PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° 600-47-994000076611 ANEXO (6) Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 600-74-994000012203 ANEXO (8) emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. La cual fue suscrita con la empresa "UNIÓN TEMPORAL PUENTE JORDAN » representada legalmente por la señora "NASLY DANIELA GALINDO ESPINEL", Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.643.974. expedida en Tunja, Que el objeto es el "INTERVENTORÍA TÉCNICA. ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EL TRIUNFO, UBICADO EN LA VEREDA JORDAN, DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ", Que incluye los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	10/07/2025	25/01/2027	\$55.599.183.90
Calidad del Servicio	10/07/2025	25/09/2031	\$55.599.183.90
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10/07/2025	25/09//2029	\$55.599.183.90
Responsabilidad Civil Extracontractual	10/07/2025	25/09/2026	\$525.271.500

Además, se verificó en el portal de la aseguradora la respectiva póliza presentada por el contratista.

solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx

servicio Espacios V... Contratos Ofertas de Empleo Inicio de Sesión 31.8107A03_MAG-AZ... Log in to UPIC Login SIP Atendidos Nueva prestación asicatosi_u2.pdf

Logo Aseguradora Solidaria

MODULO

Consultar Póliza

Número de póliza: 994000076611

Número de anexo: 6

Agencia: TUNJA

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE MONIQUIRA

Tomador / Garantizado: UNION TEMPORAL PUENTE JORDAN

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
Calidad del Servicio	juvier. 10 de julio de 2025	juvier. 25 de septiembre de 2031	\$55.599.183.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	juvier. 10 de julio de 2025	miérta. 25 de septiembre de 2029	\$55.599.183.90
CUMPLIMIENTO	juvier. 10 de julio de 2025	lunra. 25 de enero de 2027	\$55.599.183.90

Nueva Consulta

Visualizar PDF

Recomendamos utilizar navegadores de navegador Internet Explorer y Netscape 8.1.0 o superiores. Configuración: 1024 x 768
Pantalla: Lado 100 lán. M - 45. Barra R y L: 100% - 166630
Gestión de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados

MONIQUIRÁ

Alcaldía Municipal

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

Calle 19 No. 4-57 Barrio Simón Bolívar Código Postal 154360

APROBACIÓN DE POLIZAS

solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/fm_resp.aspx

» Espacios Vól... » Contratos » Ofertas de Empleo... » Inicio de Sesión... » E1_8107463_MGI_Ac... » Login to UPTC » Login SIP Aprobados... » Nueva pestaña » discostos_u2.pdf

MODULO

Consultar Póliza

Número de póliza:

994000012203

Número de anexo:

8

Agencia:

TUNJA

Ramo:

RESP CIVIL EXT PATRI

Asegurado / Beneficiario:

MUNICIPIO DE MONIQUIRA

Tomador / Garantizado:

UNION TEMPORAL PUENTE JORDAN

Detalle empaños asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	sábado, 25 de julio de 2026	viernes, 25 de septiembre de 2026	\$5.75.271.500.00

Nueva Consulta

Visualizar PDF

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá a los a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Dra. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO

Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Julieth Tatiana González Fajardo	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo – Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	Ing. Juan Alejandro Torres Cubides- Secretario de Infraestructura Y Medio Ambiente
Firma			
TRD	Código	Dependencia	Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico

